

PRODUCCIONES AUDIOVISUALES EN TIEMPOS DEL COVID-19

RODAJES SEGUROS

Medidas y Recomendaciones

SPAIN
FILM
COMMISSION

PROD.

ROLL

DIRECTOR:

CAMERA:

DATE:

NOTA DE SPAIN FILM COMMISSION

Este documento tiene como objetivo facilitar a las empresas y profesionales del sector audiovisual una guía orientativa, útil, práctica y clara para reactivar la actividad audiovisual en España, cumpliendo los protocolos establecidos en la normativa de seguridad y salud laboral vigente, y respetando las disposiciones derivadas del estado de alarma.

Las medidas y recomendaciones recogidas en este texto deben ser interpretadas como lo que son: un Manual de Principios y Buenas Prácticas, supeditadas siempre a las decisiones que en cada momento adopten las autoridades y administraciones públicas en su ámbito competencial y territorial.

MADRID, 22 DE ABRIL DE 2020

(*) Consultar actualizaciones y modificaciones en [Ministerio de Sanidad](#)

Índice

Introducción	3
Normas básicas	4
Cumplir la normativa de seguridad y salud laboral	4
Actuar ante los primeros indicios y síntomas	4
Colectivos vulnerables.....	5
Antes de un rodaje	6
Plan de Contingencia COVID-19.....	6
Mutua de Seguros y profesionales PRL o RL	6
Test Serológico o Prueba Médica.....	6
Trabajo a Distancia	8
Minimizar riesgos.....	8
Casting	8
Scouting.....	8
Reuniones por videoconferencia	8
Desplazamientos seguros	9
Declaración Responsable	9
Mejor el transporte individual.....	9
Precauciones en el transporte público.....	9
Prevención en centros de trabajo y set	10
Distancia Interpersonal	10
Paneles informativos.....	10
Material EPI de Protección	10
Normas de Higiene	10
Desinfección de las instalaciones	11
Móviles, Ordenadores, Tablets y Walkies	11
Evitar impresión en papel	11
Rodar con garantías	12
Equipo Limitado	12
Condiciones de seguridad	12
Maquillaje, Peluquería y Vestuario	13
Atrezo, Cámaras e Iluminación.....	13
Micrófonos y Sonido.....	13
Alimentos y Productos de Escena.....	14
Vehículos de Escena.....	14
Catering	14
Animales en el Set.....	15
Registro Diario de Actividad	15
Localizaciones privadas	16
Rodar en espacios públicos	17
Rodajes internacionales	18
Rodar con menores	19

Introducción

La propagación del COVID-19 (SARS-CoV-2) ha obligado a cancelar y posponer aproximadamente 300 rodajes en España, que en el momento de decretarse el estado de alarma se encontraban en fase de preproducción, scouting, rodaje y/o postproducción.

La pandemia ha provocado el “parón” de la actividad audiovisual y ha generado un impacto negativo en el conjunto del sector, tanto en España como en el mundo, afectando al tejido empresarial y a sus profesionales.

Siendo conscientes de que la salud es el objetivo a preservar, hemos elaborado este documento para contribuir desde nuestra experiencia al debate abierto en el sector sobre la necesidad de promover “rodajes seguros” en nuestro país y reiniciar la actividad audiovisual.

Las Medidas y Recomendaciones recogidas en este texto estarán sometidas a un proceso de revisión constante, en función de las circunstancias y las decisiones que adopten en cada momento las autoridades competentes, según la evolución del COVID-19.

El reto pasa ahora por evitar los contagios, regresar a los platós, estudios, sets y localizaciones públicas y privadas, y poner en marcha nuevos proyectos que den respuesta a la demanda de contenidos por parte de canales de televisión, plataformas, productoras y estudios.

La crisis del COVID-19 ha reforzado el valor de la cultura como bien de primera necesidad. Sus representantes han compartido de modo gratuito con toda la ciudadanía su trabajo de años, haciendo más amable el confinamiento obligado.

Dicen que de las situaciones más duras surgen las mejores oportunidades. No las dejemos pasar. Nos compete a todas y a todos. Estamos en condiciones de reactivar de modo progresivo los rodajes y avanzar hacia la recuperación plena del ecosistema audiovisual en España.

Normas básicas¹

Cumplir la normativa de seguridad y salud laboral

- Las condiciones de seguridad y salud en cualquier centro de trabajo que en estas circunstancias tiene permitida su actividad, y para cualquier persona trabajadora en él, deberán cumplir con la normativa de seguridad y salud laborales derivada de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y todos los reales decretos de desarrollo. Además, se deberán cumplir también las medidas definidas por las Autoridades Sanitarias.

Actuar ante los primeros indicios y síntomas

- Si eres profesional del sector audiovisual y presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar...) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debes acudir al trabajo; tienes que contactar con el teléfono de atención de tu Comunidad o con tu centro de atención primaria. No debes reincorporarte a tu actividad hasta que te confirmen que no hay riesgo para tí o para otras personas.
- Si has estado en contacto estrecho o has compartido espacio sin guardar la distancia mínima establecida con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debes acudir a tu puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo tienes que realizar un seguimiento por si aparecieran signos de la enfermedad.
- Se informará a todo el personal trabajador de que en caso de mostrar sintomatología asociada a la enfermedad del COVID-19 o sospecha de ello, avisen a la empresa y se mantengan en cuarentena en su domicilio, sin acudir presencialmente al puesto de trabajo. Si te encuentras en el puesto de trabajo e identificas muestras de sintomatología asociada a la enfermedad del COVID-19, deberás extremar la precaución y consultar con los servicios sanitarios. Si no fuera posible la asistencia médica, tendrás que permanecer en cuarentena hasta que la autoridad sanitaria determine el procedimiento a seguir.

¹ Consultar ["Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19"](#) Ministerio de Sanidad – Gobierno de España.

Colectivos vulnerables

- Si eres vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) no acudirás al centro de trabajo. En caso de que no puedas realizar tus tareas a distancia, deberás contactar con tu médico para que acredite que debes permanecer en una situación de aislamiento a efectos laborales. Si así fuese, se considerará una situación asimilada a accidente de trabajo para la prestación económica de incapacidad temporal.

BORRADOR

Antes de un rodaje

Plan de Contingencia COVID-19

- Las productoras deberán elaborar y facilitar a trabajadoras y trabajadores un Plan de Contingencia o Protocolo General de Seguridad y Salud Laboral sobre el COVID-19, que recogerá las medidas preventivas y de protección específicas para cada espacio y puesto de trabajo concretos, teniendo en cuenta las condiciones psicofísicas y de salud de las personas que los ocupan.
- El Plan de Contingencia o Protocolo General de Seguridad y Salud Laboral sobre el COVID-19 deberá ser práctico, sencillo y claro. Estará sometido a seguimiento constante por las empresas y sus trabajadores y trabajadoras en función de la evolución de la enfermedad y las directrices que determinen en cada momento las autoridades sanitarias.
- La productora aplicará este Plan de Contingencia COVID-19 o Protocolo General de Seguridad y Salud Laboral a todas las actividades que lleve a cabo, así como a las empresas subcontratadas y a todas aquellas que accedan a los espacios de trabajo, set o lugar en el que se rueda.

Mutua de Seguros y profesionales PRL o RL

- La productora ofrecerá a todo el personal, en el momento de la incorporación al proyecto, información sobre la mutua de accidentes correspondiente. En el caso de que el trabajo transcurra en diferentes localizaciones, será necesario conocer el hospital (con servicio de urgencias) y la mutua de accidentes más cercana.
- Corresponde a las productoras, en cada caso concreto y en función de la naturaleza y características del rodaje, evaluar la conveniencia de contar en el set con una persona profesional en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales, Recursos Preventivos y/o Sanitario.

Test Serológico o Prueba Médica

- En la medida que las autoridades sanitarias lo recomienden, y siguiendo sus instrucciones, será aconsejable que todas las personas que vayan a trabajar presencialmente en el lugar de

rodaje -equipos de preparación, técnicos, artísticos, oficina, limpieza, mantenimiento...- hayan realizado en los quince días previos a su incorporación un test serológico o prueba médica acreditada que certifique que ni padecen ni pueden contagiar la enfermedad del COVID-19. (A la fecha de redacción de este documento no se realizan tests de forma generalizada en España ni el Ministerio de Sanidad ha publicado indicaciones en relación a las pruebas diagnósticas en el ámbito no sanitario).

- En el supuesto anterior, estas personas podrán realizar, además, una Declaración Jurada de haber permanecido en situación de aislamiento desde el momento de realización del test hasta su incorporación.
- Esta recomendación no afecta a las personas que participen en la producción pero no accedan al lugar de rodaje.

BORRADOR

Trabajo a Distancia

Minimizar riesgos

- Se optará por el trabajo a distancia en todas las fases de pre-producción y post-producción de los proyectos, a fin de evitar el contagio y minimizar cualquier riesgo siempre que sea posible.

Casting

- El casting se realizará preferentemente por vía telemática, salvo excepciones en las que sea necesaria la presencia del actor y/o actriz. En este caso se respetarán las normas básicas de seguridad y prevención, se guardará la distancia interpersonal de dos metros y solo asistirá el equipo mínimo imprescindible.

Scouting

- Las tareas de scouting se desarrollarán siempre que sea posible a distancia, utilizando para ello el archivo del localizador o localizadora. Cuando la presencia en el lugar esté justificada, acudirá una sola persona acreditada por la productora y llevará consigo la Declaración Responsable. Se aconseja, en este caso, respetar las siguientes recomendaciones:
 - Al acceder a una localización interior, usar un cubre zapatos.
 - Reducir la interlocución en la localización a una única persona.
 - Mantener la distancia interpersonal mínima de 2 metros.

Reuniones por videoconferencia

- Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo por videoconferencia, salvo cuando por razones fundadas no sea factible.

Desplazamientos seguros

Declaración Responsable

- La productora proporcionará a los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten una Declaración Responsable o Certificado de Movilidad que les garantice cobertura en sus desplazamientos entre su residencia y el lugar de trabajo.

Mejor el transporte individual

- Se deben priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible el transporte individual. El máximo de personas permitidas en un vehículo de 5 plazas es de sólo 2, siempre colocadas en diagonal. En el caso de vehículos de 9 plazas o de mayor tamaño, se debe evitar que viaje más de una persona por fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible.
- Si vas al trabajo andando, en bicicleta o moto, se recomienda el uso de mascarilla. Imprescindible guardar la distancia interpersonal cuando se camina por la calle.
- Si tienes que desplazarte en un turismo, taxi o VTC verifica las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos, manteniendo la mayor distancia posible entre ocupantes.

Precauciones en el transporte público

- En los viajes en transporte público o autobús de la empresa, metro o tren guardar la distancia interpersonal. Usar una mascarilla higiénica.

Prevención en centros de trabajo y set

Distancia Interpersonal

- Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que las personas puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida como durante la permanencia en el centro de trabajo, plató, set o localización. Deben evitarse aglomeraciones de personal en las zonas comunes. En caso de ser necesario el uso de los ascensores, guardar la distancia interpersonal y llevar mascarilla.

Paneles informativos

- La productora instalará paneles informativos en lugares visibles, espacios comunes y baños con las recomendaciones básicas de prevención establecidas y las propuestas de protección.

Material EPI de Protección

- La productora proveerá a todos los trabajadores y trabajadoras de geles desinfectantes homologados y material de protección individual (EPI).

Normas de Higiene

- Lavarse constantemente las manos, especialmente al entrar y abandonar el plató o localización, cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y, si no es posible, con el interior del codo flexionado.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. En la medida de lo posible no usar lentillas, llevar las uñas cortas y cuidadas, y el pelo recogido.
- Las instalaciones donde se lleve a cabo el rodaje dispondrán de medios para la higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), toallas de papel y toallas higiénicas.

Desinfección de las instalaciones

- La productora deberá desinfectar las instalaciones, platós, set y localizaciones tantas veces como sea preciso y especialmente coincidiendo con su apertura y cierre.
- Las superficies que se tocan con frecuencia (mesas, sillas, pomos de las puertas, superficies del baño y del inodoro, grifos, teclados, teléfonos...) deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente con la máxima garantía.
- Cada equipo que participe en el rodaje asumirá al inicio y cese de la actividad diaria la desinfección y la custodia segura del material de su competencia.
- En caso de ser necesario, se establecerán barreras físicas de protección.
- En los lugares de rodaje en los que se disponga de ventanas se marcarán pautas para mantener una ventilación y renovación de aire adecuada; en los espacios cerrados se ajustarán los sistemas de climatización.

Móviles, Ordenadores, Tablets y Walkies

- El uso de móviles, ordenadores, tablets y walkies será exclusivamente personal y estará prohibido el acceso y empleo de los mismos por quien no sea su titular.

Evitar impresión en papel

- Se reducirá al mínimo imprescindible la impresión en papel de todo tipo de documentos, entre ellos, planes de trabajo, orden de rodaje, guiones,...

Rodar con garantías

Equipo Limitado

- Sólo el “*equipo técnico y artístico de rodaje esencial*” permitido, perfectamente identificado, tendrá acceso al plató, set o localización.
- El aforo máximo establecido deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal.
- La entrada y la salida del lugar de rodaje se hará siempre de forma escalonada y sólo se permanecerá en el set cuando se imprescindible.
- Se limitará la entrada en el lugar de rodaje de cualquier persona que no preste servicios en el mismo y no sea imprescindible para la organización y la viabilidad del trabajo.

Condiciones de seguridad

- Se dispondrá a la entrada del set de rodaje de gel desinfectante, y EPIs para las personas que accedan al set. Deberán usarlos mientras permanezcan en las instalaciones de rodaje. Este material deberá estar situado en el acceso a las instalaciones y en el mismo lugar se ubicarán contenedores con tapa para depositarlo al abandonar el recinto.
- Se tomará la temperatura con un termómetro sin contacto (termómetro infrarrojo) cada día a todas las personas antes de acceder al set.
- Las acciones de rodaje que obliguen a una distancia interpersonal inferior a los 2 metros recomendados deberán ser las mínimas posibles y durante el menor tiempo requerido.
- Todos los instrumentos, el material de trabajo y los elementos de escena deben ser desinfectados cada vez que sea necesario.
- Se habilitará un espacio para que en los tiempos de espera, el equipo pueda seguir las medidas de seguridad generales recomendadas y guardar la distancia de seguridad entre personas de aproximadamente 2 metros.

Maquillaje, Peluquería y Vestuario

- Todos los productos y material de maquillaje, peluquería y vestuario serán de uso único y se procederá a desinfectarlos cuando sea necesario.
- Se trabajará preferentemente con lavanderías, contratando el lavado especializado en desinfección. Durante el rodaje, se recomienda que la ropa de cada actor o actriz, figurante y extra esté identificada y separada con fundas de plástico. En el caso de dobles, especialistas o precision drivers, se aconseja tener vestuario doble.
- Se extremarán las medidas de higiene y desinfección con el material de vestuario (burros, perchas, planchas, máquina de costura, motorhome...).

Atrezo, Cámaras e Iluminación

- Los elementos de decoración y atrezo que estén en contacto con el personal técnico y artístico se desinfectarán antes y después de cada escena.
- El material de Cámara, Luz y Grip deberá llegar al rodaje con una garantía de desinfección firmada por el proveedor del material.
- Se procederá a diario a su desinfección con alcohol homologado después de su uso y sólo podrán ser utilizados por el personal autorizado.

Micrófonos y Sonido

- Los micros de corbata se desinfectarán después de cada plano y sólo se utilizará uno por cada actor o actriz. Se cambiará el plástico protector después de cada escena y personajes.
- Los cascos auriculares serán intransferibles y se desinfectarán después de cada uso.

- Cuando sea imprescindible su uso, el micrófono de pértiga estará protegido, se ubicará a una distancia prudencial del actor o actriz y se desinfectará después de cada toma.

Alimentos y Productos de Escena

- La comida y el producto que entre en escena deberá tener una custodia, y estar protegida y aislada desde su preparación hasta el momento de empezar a rodar.
- Se recomienda el uso en escena de cubiertos, vasos, platos y utensilios de un único uso, a poder ser ecológicos. En el caso de utilizar cubiertos, vasos y platos reutilizables se lavarán con agua caliente y jabón, preferiblemente en el lavavajillas a más de 60°C.

Vehículos de Escena

- Todos los coches de escena deberán llegar al inicio de la producción con una garantía de desinfección firmada por el proveedor. Durante el rodaje se deberá desinfectar el interior del vehículo después de cada uso.

Catering

- Se habilitará un espacio especial para el catering, cuando no sea posible realizar una jornada de rodaje continua, estableciéndose turnos para mantener las distancias de seguridad y evitar masificaciones.
- La presentación de la comida será en cajas individuales, utilizando envases de fibra vegetal herméticos (ecológicos). Se reducirá al mínimo la manipulación del producto en el lugar del rodaje y el personal de catering irá provisto de la indumentaria necesaria, guantes impermeables de un solo uso y utilización de mascarillas de protección.
- Todos los útiles de trabajo y envases de comida estarán higienizados y esterilizados.

Animales en el Set

- En los rodajes con animales se exigirá un estudio veterinario, la presencia de su responsable y la desinfección de las patas. Se limitará al mínimo necesario la interacción con el equipo artístico.

Registro Diario de Actividad

- La productora designará a una persona o equipo responsable de realizar durante todo el periodo de rodaje un registro diario en el que figurarán las acciones que se lleven a cabo, el horario, las personas que acceden al set, operaciones de desinfección, entrega de material EPI... Esta información estará siempre actualizada y disponible cuando así se requiera.

BORRADOR

Localizaciones privadas²

- Se podrá rodar en localizaciones privadas, previo acuerdo con la propiedad.
- Se procederá a la desinfección de la localización antes y después del rodaje.
- Se fijará el número de personas de equipo técnico y artístico que accederán a la localización.
- No es posible a día de hoy rodar en localizaciones en las que sea preciso el uso de espacios comunes para el acceso (portal, escaleras, ascensores...).

² La realización de un rodaje o grabación en un espacio privado no estaría afectada por las limitaciones en materia de desplazamientos en vía pública, establecidas en el artículo 7.1 del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo

Rodar en espacios públicos

- Están suspendidos, de momento, los plazos administrativos para las autorizaciones de rodaje en espacios públicos como medida básica para evitar la concentración de personas, con la excepción de aquellos que respondan al derecho de la ciudadanía al acceso a la información.
- Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades, que deberán realizarse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada:
 - Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
 - Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 - Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
 - Retorno al lugar de residencia habitual.
 - Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
 - Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
 - Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
 - Cualquier otra actividad de análoga naturaleza".
- Es necesario esperar a que el Estado se decrete la suspensión del estado de alarma y después serán las Administraciones Públicas de cada Comunidad Autónoma las que determinen, en su ámbito competencial, las condiciones y restricciones para permitir los rodajes en espacios públicos de su titularidad.

Rodajes internacionales

- Están sujetos en la actualidad a las limitaciones de movilidad exterior y entrada al país.

BORRADOR

Rodar con menores

- El permiso de trabajo de menores está suspendido temporalmente en todo el territorio nacional.

BORRADOR

SPAIN
FILM
COMMISSION